

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. CAPACIDADES DIFERENTES
CAC.SAM.lis.

S

SECCIÓN 1ra. N°

2420

LAS CONDES, 04 JUN 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- El Decreto Sección 1º N°5410 de 16 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Programa Inclusión Social para Personas con Capacidades Diferentes 2014.
- El Informe de Imputación N°2383 de fecha 26 de mayo del 2014 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Certificado del Depto. Capacidades Diferentes de mayo del 2014.
- Lo dispuesto en el artículo 3º letra c) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y en virtud de las atribuciones que confieren los artículo 56, 63 y demás pertinentes del citado cuerpo legal.

DECRETO

1.- RECONOCESE a contar de esta fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014, como beneficiario del Programa Inclusión Social para Personas con Capacidades Diferentes 2014, a la persona que se identifica a continuación para que reciba un subsidio mensual de Transporte.

Nº	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiario	Aporte Municipal
1	ANIBAL PAINE SEPULVEDA	[REDACTED]	\$50.0000

2) PAGUESE, al beneficiario la cantidad indicada en el punto N°1, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3) El gasto que demande el pago señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Item 01 Al sector privado, Asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Sec. Municipal
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- DECOM
- DEPTO. DE LA DISCAPACIDAD 1313
- Of. de Partes